

Gaceta Parlamentaria

Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Mesa Directiva

Segundo año de Ejercicio

Comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2025

LXV Legislatura 16 de octubre de 2025

Núm. De Gaceta LXV16102025



CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SESIÓN ORDINARIA, SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Faltas (F). Retardo (R)

	FECHA	16	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	13ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	✓	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	P	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	✓	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY ULLOA	P	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	✓	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	✓	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	P	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	P	

CONGRESO DEL ESTADO

LXV LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

16 – OCTUBRE - 2025

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ENGRACIA MORALES DELGADO.
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
4. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 15 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	16	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	13ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	X	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	X	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	P	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	X	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY ULLOA	P	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	X	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	✓	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	P	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	P	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Tlaxcala
LXV LEGISLATURA

1

Acta de la Décima Segunda
Sesión del Primer Período
Ordinario de Sesiones de la
Sexagésima Quinta
Legislatura, correspondiente
a su Segundo Año de
Ejercicio Legal, celebrada el
día catorce de octubre de
dos mil veinticinco.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como Secretarios los Diputados Emilio De la Peña Aponte y Engracia Morales Delgado; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; una vez cumplida la orden la Secretaría dice, Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. A continuación la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **Diputados María Ana Bertha Mastranzo Corona, Silvano Garay Ulloa y Vicente Morales Pérez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día nueve de octubre de dos mil veinticinco. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan un párrafo tercero, un párrafo cuarto, y una fracción VI, todos al artículo 295 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez. 3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de no reelección y nepotismo electoral; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. 4. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 5. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación



emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **nueve** de octubre de dos mil veinticinco; en uso de la palabra la **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **nueve** de octubre de dos mil veinticinco y, se tenga por aprobada en los términos en los que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Engracia Morales Delgado, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra; acto seguido la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **nueve** de octubre de dos mil veinticinco y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Posteriormente la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan un párrafo tercero, un párrafo cuarto, y una fracción VI, todos al artículo 295 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; durante la lectura se incorporan a la sesión los Diputados Vicente Morales Pérez y Silvano Garay Ulloa, quienes solicitaron permiso; una vez cumplida la orden, la Presidenta dice, de la Iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de no reelección y nepotismo electoral**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la Iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Posteriormente la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del



día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaría** dice, oficio 0688/PMT/2024-2027/2025, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Tepeyanco, mediante el cual solicitan a este Congreso la autorización de la baja y desincorporación de catorce unidades vehiculares del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** **Secretaría** dice, copia del oficio 296/SPM/TM/OC/2025, que dirige la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Rodolfo González Cruz, Síndico Municipal, a través del cual le informa que se encuentran a su disposición los estado financieros correspondiente al mes de julio del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretaría** dice, oficio sin número que dirige la Lic. Francisca Peralta Vázquez, Síndico del Municipio de Amaxac de Guerrero, mediante el cual solicita a este Congreso se tramite la petición realizada para la sustanciación de la delimitación territorial con el Municipio de Yauhquemehcan, o en su defecto darle continuidad al expediente parlamentario 080 bis/2000. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **Secretaría** dice, oficio ITE-PG-621/2025, que dirige el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual notifica a este Congreso la sentencia dictada dentro del expediente SMC-RAP-183/2025, en contra de la Resolución INE/CG985/2025. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** **Secretaría** dice, oficio sin número que dirigen las Diputadas Secretarías de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual remiten copia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** **Secretario** dice, oficio MD./005/2025, que dirige la Diputada Karina Olivas Parra, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur, a través del cual remite copia del Punto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 67 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **Presidenta** dice, **térnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.** **Secretario** dice,



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TLAXCALA
CALLE 10 DE OCTUBRE DEL 2000

4

escrito que dirige la C.P. Johancy Aquihuatl Denicia, titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual manifiesta el interés para ser reelecta como titular del Órgano Interno de Control, en el periodo inmediato posterior dos mil veinticinco – dos mil veintinueve. **Presidenta dice, esta Mesa Directiva queda debidamente enterada. Secretario dice,** oficio OM.315/LXXVII, que dirige el Mtro. Joel Treviño Chavarria, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual informa de la Instalación y Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Directiva que presidirá los trabajos legislativos. Oficio SG/2871/2025, que dirigen los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual informa de la elección de la Primera Mesa Directiva del Segundo año de Ejercicio Legal. Circular CELSH/LXVII/SSL-14-28/2025, que dirige el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual informa de la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta dice, de los oficios y la circular dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, a la hora indicada en el Reglamento Interior del Congreso del Estado. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los Secretarios que autorizan y dan fe. -----

C. Maribel León Cruz
Dip. Presidenta

C. Emilio De la Peña Aponte
Dip. Secretario

C. Engracia Morales Delgado
Dip. Secretaria

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA
EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025

	FECHA	16	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	13 ^a .	
No.	DIPUTADOS	16-0	
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	X	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	X	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	P	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY ULLOA	P	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	X	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	✓	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	P	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	P	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ENGRACIA MORALES DELGADO.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXV LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES

La que suscribe Diputada Engracia Morales Delgado, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Tlaxcala, en ejercicio de las facultades legales que ostento como Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el estado de Tlaxcala, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El concepto de educación como bien público subraya la responsabilidad esencial del Estado de garantizar el derecho a la educación para todos, salvaguardar la justicia social y el interés público en la educación, esperando que éste garantice oportunidades educativas para todos, en ambientes de paz y armonía social

El entorno escolar es muy importante para niños, jóvenes y todos los que conforman el contexto educativo, pues es el primer escenario al que se enfrentan y donde se relacionan con personas distintas a los miembros de la familia. En este ámbito se continua en la construcción de los elementos de su personalidad, identidad y el desarrollo de las habilidades para ser personas autónomas, con capacidad de tomar decisiones y resolver conflictos.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Tlaxcala
LXV LEGISLATURA

"Cuando el entorno escolar resulta amenazante no sólo disminuye el rendimiento académico, sino la interacción con los padres. La comunicación se puede quebrantar y repercutir en la sana convivencia del alumno, originando la aparición de trastornos ansiosos y/o depresivos.¹

La **convivencia pacífica** es un valor clave para poder vivir en sociedad. Se refiere a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria. Tiene que ver con la manera en cómo las personas se relacionan entre sí en una comunidad y debe ser guiada por el respeto, la tolerancia y la búsqueda del desarrollo colectivo. La convivencia pacífica es uno de los elementos que conforman la paz, y es tarea de todas y todos como sociedad también contribuir a través del respeto, armonía, educación y equidad.

La **paz** no es solo la ausencia de violencia ni de conflicto, sino una construcción colectiva que supone pensar y conseguir las condiciones básicas para la convivencia pacífica. Esta convivencia se enriquece además con la participación activa de las personas, con su compromiso por vivir una vida de respeto y dignidad y con la corresponsabilidad en el seguimiento de los acuerdos que regulan la vida en común, además busca prevenir los conflictos y evitar la **violencia** en cada actor educativo, y en cada una de las personas tengan predisposición para solucionar los problemas que se han hecho presentes, las relaciones interpersonales se restauren, se limen asperezas y, sobre todo, que los daños causados sean reparados.²

La cultura de paz fomenta una serie de valores, actitudes y comportamientos como respeto, tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y

¹ <https://www.vivirbiencolmedica.com/2023/02/06/convivencia-escolar-que-es-y-por-que-es-importante/>

² <https://farodemocratico.ine.mx/convivencia-pacifica/>

consenso, que fortalecen y restablecen la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad e impulsa una mirada crítica que abona a la construcción de una sociedad más justa.

Cuando el ser humano está en paz construye la amistad, la alegría, la esperanza y el bienestar individual y colectivo. Para promover la paz ha sido necesario implementar acciones contundentes, que signifiquen cambios de mentalidad a nivel estructural para que a partir de la organización del Estado, se reconozca la importancia de la paz y no violencia y se creen las condiciones de confianza, legitimación, respeto y armonía de todo ser humano consigo mismo y con los demás.

Según la declaración de la ONU, a través de la UNESCO, las acciones que se deben llevar a cabo para construir una cultura de paz en los centros educativos, son las siguientes:

Educación: hay que promover la educación para todas las personas, con valores y actitudes que favorezcan la cultura de paz, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

Derechos humanos: promover el respeto de todos los derechos humanos porque son complementarios a la cultura de paz.

Igualdad entre hombres y mujeres: la igualdad en seres de distintos sexos es esencial para la cultura de paz. Es importante eliminar todas las formas de discriminación en todas las áreas de la vida.

Promover la comprensión, tolerancia y solidaridad: promover estos valores es garantizar el desarrollo de una cultura de paz. Comprensión es tener la capacidad de escuchar a los demás para conocerlos mejor. Tolerancia, cómo convivir con los demás de una manera amistosa sin importar cuáles son sus

creencias, su color de piel, su sexo o preferencia sexual o sus capacidades. Solidaridad, es aprender a compartir con sus semejantes y no tan semejantes, sus sueños, ideologías, sufrimientos, triunfos y su sensibilidad a la injusticia.

Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de la información y de conocimientos: la comunicación, participación e información son imprescindibles para una cultura de paz, hay que procurar que las personas y los medios de comunicación puedan expresarse con libertad y de esta manera estar todos informados, con una información veraz que nos permita conocer mejor nuestra realidad.

Diálogo: implica el desarrollo de capacidades para expresar con claridad las ideas propias, tomar una postura, argumentar con fundamentos para comprender la de los demás, respetar opiniones, ser tolerantes y tener apertura a nuevos puntos de vista.

Empatía: implica la comprensión mutua, qué es necesaria en la construcción del trabajo colaborativo y de la Concordia en las relaciones interpersonales.

Toma de decisiones: favorece la autonomía de los estudiantes, así como la capacidad de identificar información pertinente para sustentar una elección y asumir con responsabilidad, tanto para sí mismo como para los demás, las consecuencias de elegir.

Comprensión y reflexión crítica: implica que los alumnos analicen problemáticas, ubiquen sus sentidos en la vida social y actúen de manera comprometida y constructiva en los diferentes contextos que exige de su participación, para el mejoramiento de la sociedad donde viven. Su ejercicio demanda plantear dilemas y asumir roles.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Tlaxcala
LXV LEGISLATURA

Participación: favorece los trabajos en equipo dentro del aula y la escuela; sirve de preparación para una vida social sustentada en el respeto mutuo, la crítica constructiva y la responsabilidad.

Fomentar los valores para que estos rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Por lo tanto, se deben de evitar la xenofobia, racismo y el sexismo, hay que divulgar los puntos de vista y opiniones sin violencia y con sentimientos de comprensión y respeto hacia el prójimo. Los actores que fomentan la cultura de paz son todos, alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia, dentro y fuera de la escuela, deben fomentar la cultura de paz para lograrlo hay que desarrollar los valores de gratitud, respeto, confianza, responsabilidad, honestidad, justicia, integridad, igualdad y equidad.

Por otra parte, la convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

El centro educativo tiene la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia.

Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral.³

El nuevo contexto escolar al que nos enfrentamos está muy ligado a la transformación digital de la escuela y la sociedad, por lo que también es necesario adaptarnos a nuevas realidades que incorporan contextos virtuales y procurar una mejora de la gestión emocional de todas y todos. Esto implica desarrollar las habilidades sociales y los valores morales que contribuirán a mejorar el proceso de aprendizaje de emociones e interacciones y a que ese desarrollo se extienda, además de al contexto escolar, a los espacios (reales y virtuales) de aprendizaje, a la mejora de la competencia digital educativa y a la adopción de nuevas formas de relación, igualmente respetuosas de los derechos que, como sociedad, nos asisten.

En un tiempo en el que la violencia se cuela y lacera a nuestras comunidades, familias y a nosotros mismos es necesario reflexionar sobre nuestras actitudes como seres humanos y recuperar aquellas que nos posibiliten la convivencia, la aceptación de nuestras diferencias a través de la escucha, del reconocimiento, respeto y aprecio hacia el otro. Sin lugar a duda, un medio para hacerlo es la educación, específicamente la educación para la paz a fin de transformar y contrarrestar las actitudes de odio, desconfianza, venganza, egoísmo, que a veces nos inundan y nos ponen en situaciones que parecieran irreconciliables para transformarlas en relaciones de convivencia donde se priorice la empatía, solidaridad, respeto, tolerancia, diálogo, hacia y en la diversidad.⁴

³ <https://www.educacionpydeportes.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar.html>

⁴ Manual-eduquemos-para-la-paz-en-las-escuelas. 2024



La educación para la paz se define como el proceso orientado a desarrollar en las personas condiciones para la transformación no violenta y creativa de los conflictos, a fin de construir identidades desligadas a la violencia y el respeto mutuo, con la incorporación entre otras, de la perspectiva de género y del cuidado del medio ambiente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el Derecho Humano a la Educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos, por lo tanto, el deber del estado al garantizar el Derecho de la Educación, también comprende garantizar espacios libres de cualquier violencia, o menoscabo de este, tanto para los educandos, como para los demás agentes que intervienen en este proceso, tal y como se estableció en la tesis con Registro digital: 2010221, emitida por la Primera Sala del Tribunal Constitucional, en la Décima Época, el 16 de octubre de 2015, Tomo II, página 1651, que establece:

DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA.

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de éstos. Asimismo, los niños tienen derecho a recibir educación que les provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida. Por tanto, la prestación del servicio educativo debe transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de forma singular, el respeto a todos los derechos y las libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo. En este sentido, las escuelas juegan un rol crítico en la construcción de la resiliencia y sentimientos de bienestar del niño, que han sido también vinculados a reducir la posibilidad de que éste sea victimizado en el futuro, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a todos sus derechos humanos en el centro escolar, y avalar que se promueva una cultura de respeto a éstos. Así, es primordial que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, para lo cual, las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia, pues aquél tiene derecho a sentirse seguro en la



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, ya que no es exagerado señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación.

Es preciso mencionar, que actualmente la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, cuenta con protocolos en materia de violencia escolar: Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia Escolar, así como los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar, Maltrato Escolar, Ingreso de armas, Ingreso de drogas, Discriminación por discapacidad, y Trata de personas con fines de explotación sexual en las escuelas de Educación Básica, lo anterior han sido documentos emitidos por la autoridad educativa con el objetivo de garantizar en las escuelas de educación básica ambientes escolares de paz, libres de violencia, en donde se promueva el fomento de la igualdad de género, aprecio y el respeto por la dignidad de las personas, así como la práctica de valores, ya que al tener en guarda y cuidado a alumnas y alumnos, se es responsable de proteger la integridad física y psicológica de los mismos, también crear los mecanismos para construir una sociedad justa e igualitaria, donde se hagan valer los derechos de los educandos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Educación. Lo anterior, abona la protección y salvaguarda de la integridad de los educandos en el entorno escolar. Sin embargo, la protección y salvaguarda de la dignidad, integridad física, emocional y profesional de las y los trabajadores de la educación, sigue siendo un tema pendiente por atender, por ello la presente iniciativa se encarga de fortalecer el marco jurídico del desempeño de la autoridad educativa, la



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

reforma dota de facultades legales al estado para garantizar de manera efectiva la integridad de las y los trabajadores de la educación.

Es importante mencionar que a declaración expresa del Secretario de Educación Pública del Estado, realizada el pasado 29 de septiembre, ante medios de comunicación, afirmo lo siguiente:

"No hay una sola escuela de Tlaxcala en la que no haya violencia, puesto que la atención a esta problemática debe involucrar a alumnos, maestros y principalmente padres de familia, quienes deben conocer el entorno de sus hijos.

En entrevista colectiva, el funcionario sostuvo que "en la mayoría de las escuelas tenemos antecedentes de violencia, es decir en todas las escuelas, puedo decir con tristeza, que no hay una sola escuela en donde no tengamos un antecedente de violencia menor o mayor...el tema aquí es como se trata, que no se tolere".

A pregunta expresa de un reportero, dijo que la presencia de elementos de seguridad no es una solución al tema de la inseguridad y violencia en las escuelas, "Nunca es una solución poner una vigilancia policiaca y menos al interior de las escuelas".

Finalmente, el Secretario señaló "lo que se tiene que hacer es recurrir nuevamente a los padres de familia... en tareas que se han estado insistiendo, revisión diaria de las mochilas y que los padres conozcan su entorno, sus novios, que los padres lo reconozcan y que conozcan a las parejas de sus hijos, así sea un noviazgo infantil"⁵.

Lo anterior, fue declarado luego de que, en días recientes, una alumna del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, agrediera físicamente a quien presuntamente era su ex novio, poniendo en riesgo su vida, ya que tuvo que recibir atención médica.

Una situación alarmante es la que viven alumnas, alumnos, docentes, directivos y demás trabajadores de la educación; hechos como el anterior ponen en tela de juicio la eficacia de los protocolos con los que cuenta la autoridad educativa y que en

⁵ <https://agendatlaxcala.com/2025/tlaxcala-capital/no-hay-una-sola-escuela-de-tlaxcala-donde-no-haya-antecedentes-de-violencia-revela-secretario-de-educacion/no-hay-una-sola-escuela-de-tlaxcala-donde-no-haya-antecedentes-de-violencia-revela-secretario-de-educacion>



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

teoría se aplican para prevenir o atender situaciones como estas, es ineludible la obligación de este Poder Legislativo a actuar de manera inmediata y oportuna. De igual forma, la propuesta legislativa tiene como finalidad sentar las bases legales para una cultura de la paz efectiva y una sana convivencia plena en los centros educativos; no puede pasar por desapercibido lamentablemente, los frecuentes casos de violencia escolar, actos discriminatorios, agresiones físicas y emocionales, en el ámbito educativo, un reflejo de las fallas de la autoridad educativa para prevenir y atender estos casos, pues es bien cierto que si no hay sanción para estas conductas, tienden a repetirse.

Finalmente, la iniciativa esta enfocada en corregir el error de redacción de origen, contenido en el párrafo segundo del artículo 29 de la ley de educación estatal, cuyo objetivo es facultar a la autoridad educativa en el estado para que presente su opinión y esta sea considerada en los planes y programas de estudio, los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales del estado de Tlaxcala, propiamente se trata de adecuar los instrumentos educativos conforme a la realidad social que vivimos, una oportunidad valiosa para generar una mejor educación en el estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente iniciativa con:

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 9 fracción



II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **SE REFORMAN:** la fracción VII del artículo 21 y el párrafo segundo del artículo 29; y **SE ADICIONAN:** los artículos 96 BIS y 96 TER, todos a la Ley de Educación para el estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 21. La educación que imparta la Autoridad Educativa y sus Organismos Públicos Descentralizados, así como los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios perseguirá los siguientes fines:

I al VI...

VII. Formar a las y los educandos bajo los principios de respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión, igualdad sustantiva, valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la sana convivencia en un marco de respeto a las diferencias, implementado programas, estrategias o protocolos que fomenten la cultura de la paz en los centros educativos, la prevención de la violencia escolar y una convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

Artículo 29. Los planes y programas de estudio serán determinados por la Secretaría, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley General.

De conformidad a las disposiciones que se emitan, la autoridad educativa, podrá presentar su opinión para que sea considerada en los planes y programas de estudio, los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales del estado de Tlaxcala.

...

...

Artículo 96 Bis. La Autoridad Educativa, garantizará el respeto, la protección y la salvaguarda de la dignidad, integridad física, emocional y profesional de la comunidad educativa, impulsando acciones específicas para prevenir, atender y sancionar en el ámbito de su competencia, cualquier forma de violencia, discriminación, amenaza, agresión física, verbal o psicológica ejercida en contra de los educandos, maestras y maestros, madres y padres de familia, tutores o cualquier otro actor que participe en la prestación del servicio público de educación.

Para cumplir con lo anterior, la Autoridad Educativa y sus Organismos Públicos Descentralizados, deberán:

- I. Implementar programas de prevención de violencia escolar, y de fortalecimiento a la cultura del respeto en el entorno escolar.
- II. Diseñar, aprobar e implementar el programa de certificación de escuelas libres de violencia en el estado, en todos los niveles educativos.
- III. Garantizar la atención jurídica, psicológica y médica necesaria de forma ágil y confidencial a cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima de cualquier tipo de violencia o agresión, en el entorno escolar.
- IV. Coordinarse con las autoridades competentes para que cualquier agresión o violencia contra maestras y maestros, educandos, madres y padres de familia, tutores o cualquier otra persona dentro del entorno escolar, sea investigada y sancionada conforme a la legislación aplicable.

Artículo 96 TER. Con el objeto de preservar la paz, la sana convivencia y entornos escolares libres de violencia, los educandos, maestras y maestros, madres y padres de familia, tutores o cualquier otro actor que participe en la prestación del servicio público de educación, deberán observar una conducta respetable apegada a las

normas escolares, respetando en todo momento la dignidad de las personas y los derechos humanos.

Si se presentará ante las autoridades educativas, denuncia en contra de algún trabajador de la educación, se deberán instaurar los procedimientos pertinentes y que garanticen el esclarecimiento de la verdad de los hechos.

Las autoridades educativas deberán corroborar que las denuncias se funden en hechos reales, de lo contrario, deberán dar vista a la autoridad competente y coadyuvar en la investigación que para tal efecto se realice.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



Diputada Engracia Morales Delgado

Integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Tlaxcala.

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

1. Oficio SMTT-0396-2025, que envía la C.P. Lilia Salamanca Xicohténcatl, Síndico del Municipio de Teolocho, a través del cual informa a este Congreso que el predio denominado ISCAMANITLA, ya no está sujeto a desincorporación ya que no cumplió con las medidas establecidas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, para entrar al programa del Gobierno Federal denominado Vivienda para el Bienestar.
2. Oficio 198 S.M. 14/10/2025, que dirige la Lic. Valentina Cerón Sánchez, Síndico del Municipio de Atltzayanca, mediante el cual remite a este Congreso documentación en relación a la solicitud de desincorporación de parque vehicular propiedad del Municipio.
3. Oficio P.C.S.A.A./0064/10/2025, que envía el Ing. Rolando Espinoza Hernández, Presidente de Comunidad de San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, a través del cual informa a este Congreso que en el Municipio no se está dando cumplimiento a la aplicación del uso de los recursos públicos tal y como se aprobó en el presupuesto 2025.
4. Oficio sin número que envía la M.D. Marisol Herrera, Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se determina presentar a la determinación de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5. Oficio sin número que dirige la M.D. Marisol Herrera, Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se determina presentar ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
6. Oficio sin número que dirige la Diputada Diana Ruelas Gaitán, Secretaria de la Diputación Permanente del **Congreso del Estado de San Luis Potosí**, mediante el cual informa de la clausura del periodo ordinario; la elección, e instalación de la Diputación Permanente.
7. Oficio sin número que dirige la M.D. Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del **Congreso del Estado de Durango**, mediante el cual informa de la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 01 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del año 2026, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
8. Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1298-F28/25, que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, a través del cual informan de la clausura del Primer año de Ejercicio Legal.
9. Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1299-F28/25, que envía los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, mediante el cual informan de la Apertura del Segundo Año de Ejercicio Legal.

7. ASUNTOS GENERALES.